Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - LA GUAJIRA.

SECRETARIA. Riohacha, mayo 24 del 2021.n

Paso el presente proceso al despacho del señor Juez, informándole que el apoderado de la parte demandada solicita se liquiden las Agencias en derecho. le informo que se encuentran pendiente de tasar y fijar las Agencias en derecho de primera instancia, la segunda instancia las fijó en un salario mínimo legal mensual vigente,. Provea-

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Proceso Especial Fuero Sindical -Acción de Levantamiento- de la empresa PR4OMIGAS S.A. E.S.P'. Contra DENILSON TORRES RUIDIAZ.

Auto de Sustanciación

RAD. 44-001-31-05-002-2019-00082-00

Por lo informado, en cumplimiento de la Sentencia de fecha dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020) fíjense las Agencias en derecho a cargo de la parte vencida en juicio EMPRESA PROMIGAS S.A. E.S.P. en la suma de un salario mínimo, legal mensual vigentes, para que sean incluidas en la liquidación de costas. Proceda la secretaría a liquidarlas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.